

**PRESENTACIÓN INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 2
OC-63514-2021**

PARTES

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA.

CONTRATISTA: DISTRACOM S.A.
NIT: 811.009.788-8

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
C.C.: 42.109.413-1

CONTRATO N° OC-63514

OBJETO: CONTRATAR: “Suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira”

FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Mediante Orden de Compra 63514 del 25 de enero de 2021, se contrató el el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira. De conformidad con lo anterior, certifico que se recibió a satisfacción el suministro de combustible para el vehículo de placas OJX-699 (\$43.461 vale REEN 3064) de acuerdo con el extracto de cuentas de la DIAN-Pereira, donde se detalla la factura N° ECCO048581, de 18 de marzo de 2021, por un valor total de cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos MC/te (\$43.461), incluido IVA. Y a los informes de ventas donde se describe el consumo por vehículo, la fecha de tanqueado, el tipo de combustible suministrado, el trabajador que atendió el servicio, el número de vale y el volumen de galones con los cuales se abasteció cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la celebración del contrato, se expidió el Registro Presupuestal No. 2321 de fecha 25 de enero de 2021, por valor de diez millones de pesos M/Cte. (\$10.000.000.00)



BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA:

ITEM	FECHA FACTURA	FACTURA No.	VALOR DE FACTURA	VALOR CONTRATO	SALDO TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR
1	28/02/2021	ECCO046763	\$ 218.694	\$ 10.000.000	\$ 9.781.306
2	28/02/2021	ECCO046761	\$ 163.200		\$ 9.618.106
3	18/03/2021	ECCO048581	\$ 43.461		\$ 9.574.645
Subtotal			\$ 425.355		\$ 9.574.645

DESARROLLO DEL CONTRATO:

- El contrato se legalizó con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, en el Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018.
- El contratista ha presentado hasta la fecha los respectivos soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

Pereira (Risaralda) 23 de marzo de 2021

Atentamente,

YUDY/MILENA SERNA VILLA
 C.C. N° 30.398.735
 SUPERVISORA
 GESTOR III
 JEFE DIVISIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proceso: Recursos Financieros

Versión 2

Numero:	2			Fecha:	Día	Mes	Año	
				23	3	21		
Descripción del contrato								
Contrato No.:	OC-63514-2021							
Nombre o razón social del Contratista:	DISTRACOM S.A.							
NIT/CC:	811.009.788-8							
Nombre supervisor:	YUDY MILENA SERNA VILLA							
CC:	30.398.735							
Fechas del contrato	Fecha de Inicio	Día	Mes	Año	Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
		25	1	2		31	12	21
Forma de Pago	La DIAN cancelará el valor de la OC-63514-2021, conforme a la ejecución mensual del servicio vencido en moneda legal Colombiana siempre y cuando la empresa DISTRACOM S.A., haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por intermedio del Area Financiera de la División Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN Pereira, de acuerdo con el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, por la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan anual mensualizado de caja) para la vigencia correspondiente previa presentación de la factura con los documentos soportes ante los supervisores del contrato, para que este tramite su pago a través de la Pagaduría de la DIAN Pereira.							

Información para pago

Registro presupuestal No.	2321	Fecha	Día	25	Mes	1	Año	21	Rubro	A-02-02-01-003-003	Valor	\$ 9.618.106,00
Registro presupuestal No.		Fecha	Día		Mes		Año		Rubro		Valor	\$ 0,00
Número de factura	ECCO48581	Fecha	Día	18	Mes	3	Año	21			Valor	\$ 43.461,00
Número de factura		Fecha	Día		Mes		Año				Valor	
Valor amortización de anticipo presente factura (\$)												\$ 0,00
Otras deducciones												\$ 0,00
Valor pagar												\$ 43.461,00

Certificación de recibido a satisfacción

certifico que se recibió a satisfacción el suministro de combustible para el vehículo de placas OJX-699 (\$43.461 vale REEN 3064) de acuerdo con el extracto de cuentas de la DIAN-Pereira, donde se detalla la factura N° ECCO48581, de 18 de marzo de 2021, por un valor total de cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y un pesos MC/te (\$43.461), incluido IVA. Y a los informes de ventas donde se describe el consumo por vehículo, la fecha de tanqueado, el tipo de combustible suministrado, el trabajador que atendió el servicio, el número de vale y el volumen de galones con los cuales se abasteció cada uno de los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

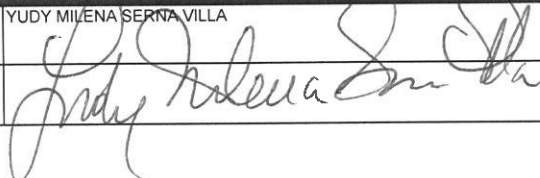
Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Se adjunta planilla y certificación expedida por el representante legal.

Verificación de cargue de documentos en el SECOP II

NO APLICA. Se trata de una Orden de Compra realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Supervisor del contrato

Nombres y apellidos	YUDY MILENA SERNA VILLA
Firma	

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788-8

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 9061 de 10 DIC 2020
Distribución y Transporte de Combustible
Calle 51 # 64B - 57 Medellín - Antioquia / Tel: (4) 2601669
No practicar retención por concepto de ICA en Medellín.
(Art. 73 PAR 2 ACDO 006 de 2017) Autorretenedores de ICA
en Medellín según Res. Nro. 44390 del 10/12/2019

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECC048581

Fecha de emisión: 2021-03-18 8:32:00 AM
Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2021-03-18
Fecha Factura: 2021-03-18
Vencimiento: 2021-05-02
Naturaleza: Crédito

Adquiriente

NIT: 800197268 Razón social: DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Contrato: OC 63514 Dirección: PEREIRA
Teléfonos: (4)6607700 Placa: Kms: 0.00

#	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	000002	DIESEL	DISTRACOM TERMINAL PEREIRA	8.316	5,2262	43461,00

Observaciones

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL CORTE DE 01-15 DE MARZO PARA LA OC 63514CONSOLIDACION DE REMISIONES
----- Se consolidan las Remisiones VREEN3064

Autorización de numeración de facturación electrónica

N°. 18763002016498
De. 2019-11-27
Vigencia 24 Meses
Desde ECC010001
Hasta ECC082000

Total

Subtotal:	43,461,00
Base Iva:	
IVA:	
Total:	43,461,00

Orden de pedido:

Código único factura electrónica:

eb019a2e3b5a58b2b00bf340f6bf14a0889732599789050bf6db3dd9e5313114af21acia4361a7604368c3b6a00b5d19



Software: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8



www.distracom.com.co

distracom

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud del 18 de marzo de 2021 formulada por DISTRACOM S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de febrero de 2021.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Verificación del balance de prueba por subcuenta al 28 de febrero de 2021.
 - Revisión de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales con corte al 28 de febrero de 2021



CERTIFICA QUE:

1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2020.
2. La entidad DISTRACOM S.A realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales del mes de febrero a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) No. 9417526196 por valor de \$671,861,000 el cual se encuentra debidamente reconocido en los registros contables de la entidad.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral 2 sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



Andrés Felipe Ocampo Restrepo
Revisor Fiscal
T.P. 253217-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud del 18 de marzo de 2021 formulada por DISTRACOM S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de febrero de 2021.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Verificación del balance de prueba por subcuenta al 28 de febrero de 2021
 - Revisión de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales con corte al 28 de febrero de 2021.



CREANDO UN
IMPACTO
SIGNIFICATIVO
Desde 1845

Deloitte se refiere a una o más firmas de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), y su red global de firmas miembro y de entidades relacionadas (colectivamente denominadas, la "Organización Deloitte"). DTTL (también y cada firma miembro DTTL es responsable únicamente por sus propias actuaciones y omisiones, y no la de los demás. DTTL no denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son legalmente separadas e independientes, las cuales no se pueden obligar o vincular servicios a clientes. Por favor revise www.deloitte.com/about para conocer más sobre ellas respecto de terceras partes. DTTL más.



CERTIFICA QUE:

1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2020.
2. La entidad DISTRACOM S.A realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales entre septiembre de 2020 y febrero de 2021 a través de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) que se detallan a continuación, cuyo pago se encuentra debidamente reconocido en los registros contables de la entidad.

Número de Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA)	Mes	Valor pagado
9411531809	09	\$626.277.400
9412872165	10	\$645.156.800
9413988430	11	\$649.258.400
9415350383	12	\$671,137,200
9416400535	01	\$698,279,100
9417526196	02	\$671,861,000

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral 2 sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,



Andrés Felipe Ocampo Restrepo

Revisor Fiscal

T.P. 253217-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.



Deloitte se refiere a una o más firmas de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), y su red global de firmas miembro y de entidades relacionadas (colectivamente denominadas, la "Organización Deloitte"). DTTL (también y cada firma miembro DTTL es responsable únicamente por sus propias actuaciones y omisiones, y no la de los demás. DTTL no denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro y entidades relacionadas son legalmente separadas e independientes, las cuales no se pueden obligar o vinista servicios a clientes. Por favor revise www.deloitte.com/about para conocer más acerca de ellas respecto de terceras partes. DTTL más.



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	SINCELEJO-SUCRE	7747777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-02	2021-03	926968476	9417526196	E	2021/03/19	2021/03/17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$671,861,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				1,672	\$403,522,000	\$0	\$0	\$403,522,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	177	\$40,030,300	\$0	\$0	\$40,030,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	201	\$60,176,600	\$0	\$0	\$60,176,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	933	\$205,212,700	\$0	\$0	\$205,212,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	361	\$98,102,400	\$0	\$0	\$98,102,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,718	\$58,622,500	\$0	\$0	\$58,622,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,718	\$58,622,500	\$0	\$0	\$58,622,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 23)				1,674	\$101,915,000	\$0	\$0	\$101,915,000
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	1	\$48,600	\$0	\$0	\$48,600
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	26	\$1,354,200	\$0	\$0	\$1,354,200
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	6	\$509,300	\$0	\$0	\$509,300
COFREM	CCF34	892,000,146	3	90	\$4,682,600	\$0	\$0	\$4,682,600
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	139	\$7,962,600	\$0	\$0	\$7,962,600
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	\$48,700	\$0	\$0	\$48,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	7	\$413,200	\$0	\$0	\$413,200
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	3	\$145,400	\$0	\$0	\$145,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	72	\$3,920,000	\$0	\$0	\$3,920,000
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	3	\$90,300	\$0	\$0	\$90,300
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	390	\$24,851,400	\$0	\$0	\$24,851,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	403	\$27,692,900	\$0	\$0	\$27,692,900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	45	\$2,501,700	\$0	\$0	\$2,501,700
COMFAMILIAR CAMACOL	CCF02	890,900,840	1	3	\$162,700	\$0	\$0	\$162,700
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	5	\$286,100	\$0	\$0	\$286,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	6	\$384,900	\$0	\$0	\$384,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	55	\$3,086,900	\$0	\$0	\$3,086,900
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	176	\$9,900,300	\$0	\$0	\$9,900,300
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	79	\$4,484,500	\$0	\$0	\$4,484,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	56	\$3,255,600	\$0	\$0	\$3,255,600
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	14	\$729,600	\$0	\$0	\$729,600
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	82	\$4,654,700	\$0	\$0	\$4,654,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	12	\$748,800	\$0	\$0	\$748,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 28)				1,718	\$106,632,300	\$0	\$0	\$106,632,300
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$48,500	\$0	\$0	\$48,500
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$156,300	\$0	\$0	\$156,300
AMBUQ	ESSC76	818,000,140	0	7	\$398,600	\$0	\$0	\$398,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	5	\$210,800	\$0	\$0	\$210,800
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	21	\$1,038,800	\$0	\$0	\$1,038,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$147,600	\$0	\$0	\$147,600
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	8	\$423,600	\$0	\$0	\$423,600
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	2	\$96,200	\$0	\$0	\$96,200
COMFASUCRE	CCFC33	892,200,015	5	5	\$244,600	\$0	\$0	\$244,600
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	44	\$2,646,400	\$0	\$0	\$2,646,400
COMPARTA	ESSC33	804,002,105	0	18	\$935,500	\$0	\$0	\$935,500

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	SINCELEJO-SUCRE	7747777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-02	2021-03	926968476	9417526196	E	2021/03/19	2021/03/17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$671,861,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	25	\$1,440,300	\$0	\$0	\$1,440,300	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	114	\$8,103,200	\$0	\$0	\$8,103,200	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	8	\$382,100	\$0	\$0	\$382,100	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	60	\$3,185,400	\$0	\$0	\$3,185,400	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	13	\$693,500	\$0	\$0	\$693,500	
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	6	\$334,900	\$0	\$0	\$334,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	223	\$18,178,500	\$0	\$0	\$18,178,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	59	\$3,111,600	\$0	\$0	\$3,111,600	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	83	\$4,166,000	\$0	\$0	\$4,166,000	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	86	\$4,917,600	\$0	\$0	\$4,917,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	313	\$19,175,600	\$0	\$0	\$19,175,600	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	30	\$1,722,100	\$0	\$0	\$1,722,100	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	49	\$2,647,700	\$0	\$0	\$2,647,700	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	359	\$21,628,400	\$0	\$0	\$21,628,400	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	145	\$9,151,600	\$0	\$0	\$9,151,600	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	29	\$1,394,900	\$0	\$0	\$1,394,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$701,500	\$0	\$0	\$701,500	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$701,500	\$0	\$0	\$701,500	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$467,700	\$0	\$0	\$467,700	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$467,700	\$0	\$0	\$467,700	
TOTAL				1718	\$671,861,000	\$0	\$0	\$671,861,000	